

DECRETO N° 1198**VISTOS:**

**Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros:** el certificado N° 34, de fecha 16 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el concejo comunal en la sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención; la constancia del Secretario Municipal de fecha 16 de mayo de 2022, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente; la solicitud de subvención de fecha 24 de marzo de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, que designó a los integrantes de la comisión para la evaluación de las subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 24 de marzo de 2022, la **Organización Parque Batalla de Los Loros** solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención de \$700.000, para la realización de la feria costumbrista y recreación histórica de la Batalla de Los Loros, a realizarse el 30 de abril de 2022.

2.- Que, en la sesión ordinaria N° 1267, de fecha 11 de mayo de 2022, el concejo acordó otorgar a la Organización Parque Batalla de Los Loros la subvención de \$700.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones, con fecha 16 de mayo del mismo año, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas, "*Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.*  
*En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos*".

4.- Que, en la especie y tal como se ha expresado en los considerandos anteriores, la Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros, realizó el día 30 de abril de 2022, la feria costumbrista y recreación Mirador Batalla de Los Loros, presentando la respectiva solicitud de subvención con una anticipación cercana a la actividad, y por ello, no obstante la aprobación oportuna del concejo, no pudo materializarse a través de acto administrativo antes de su ejecución.

5.- Que, se reconoce en el mencionado evento el cumplimiento de las funciones municipales relacionadas con la cultura y la recreación, y también, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

6.- Que, así las cosas, no sólo se otorgará la subvención sino que también se admitirá que puedan rendirse gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del respectivo convenio, atendido a que existen razones de continuidad y buen servicio para ello, según se señaló en el considerando 4.

7.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en estos casos.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del concejo comunal al que se hace mención en los vistos y considerando de este instrumento:

Institución	Rut	Dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales	Inscripción registro de personas jurídicas de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Organización Parque Mirador Batalla de Los Loros	65.127.229-7	Los Jardines N° 915, Vista Hermosa, La Serena	Allan Nelson Pérez Standen	N° 2804, del 17 de octubre de 2016	N° 1125 del 10 de agosto de 2017	Para la realización de la feria costumbrista y recreación histórica de la Batalla de Los Loros, a realizarse el 30 de abril, cuyo monto cubrirá grupo musical y animación con amplificación	\$ 700.000.-

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondientes.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **NOTIFÍQUESE** a la organización por correo electrónico, atendida la pandemia por Covid-19 y la imposibilidad de practicarse la notificación por carta certificada en el domicilio de la organización.
6. **IMPÚTESE** el costo al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
7. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MPV/VRS/mscg.